



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 847-2019-MPM/A

Moyobamba, **22 NOV. 2019**

VISTO:

La solicitud s/n con Reg. N° 318408, Exp. N° 283311, de fecha 11 de noviembre de 2019; El Informe Técnico N° 037-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 18 de noviembre de 2019; La Nota Informativa N° 1060-2019-MPM/GGA, de fecha 18 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Caserío Nuevo Porvenir, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante solicitud s/n con Reg. N° 318408, Exp. N° 283311, de fecha 11 de noviembre de 2019, el **Sr. Félix Fernández Lesbano**, solicita el Reconocimiento de miembros del Consejo Directivo para Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento, del Centro Poblado "San José del Alto Mayo", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 037-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 18 de noviembre de 2019, el responsable de ATM-ASR de la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 847-2019-MPM/A

Moyobamba, emite Informe Técnico respecto a la solicitud de Reconocimiento de la JASS del Centro Poblado "San José del Alto Mayo", miembros del Consejo Directivo; en el cual concluye y recomienda lo siguiente: **i)** Realizada la Asamblea General el día 03 de noviembre de 2019, la cual se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento en el Centro Poblado "San José del Alto Mayo", como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo se eligió a los miembros del concejo directivo y un fiscal, conformado por los siguientes pobladores; **ii)** Se detalla a los miembros integrantes el concejo directivo para el periodo de 2019 al 2021: Presidente – Félix Fernández Lesbano, con DNI N° 27744278; Tesorero – Agustín Quispe Torres, con DNI N° 27711269; Secretario – Miguel Ángel Flores Huamán, con DNI N° 27843501; Vocal 1 – Pedro Huancas Rojas, con DNI N° 80251578; Vocal 2 – Gladis Ventura Ventura, con DNI N° 46604996; **iii)** Asimismo se indica al personal delegado como fiscal para el periodo 2019 al 2022: Fiscal – Paula Salvador Flores, con DNI N° 01053299; **iv)** Se recomienda remitir el presente a la Gerencia General, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgara el reconocimiento con resolución de alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Nuevo Porvenir, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su concejo directivo y fiscal, como lo establece la Res. Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 1060-2019-MPM/GGA, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar el Reconocimiento del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado "San José del Alto Mayo"; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 037-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 18 de noviembre de 2019;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, con efectividad a partir del 03 de noviembre de 2019, a la nueva **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "San José del Alto Mayo"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 847 -2019-MPM/A

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	2019-2021
Presidente (a)	FELIX FERNANDEZ LESBANO	27744278	
Tesorero	AGUSTÍN QUISPE TORRES	27711269	
Secretaria	MIGUEL ÁNGEL FLORES HUAMAN	27843501	
Vocal I	PEDRO HUANCAS ROJAS	80251578	
Vocal II	GLADIS VENTURA VENTURA	46604996	



ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, al señor **FELIX**

FERNANDEZ LESBANO, con Documento Nacional de Identidad N° 27744278, en el cargo de Fiscal desde el periodo 2019 hasta el 2022.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, su inscripción en el

registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR, a su Presidente (a) al

Sr. FELIX FERNANDEZ LESBANO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 27744278, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a

la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

